

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5206 *PERE VENTURA I FAMILIA, S.L.U.*
(*"SOCIEDAD ESCINDIDA"*)

PERE VENTURA FAMILY WINE ESTATES, S.L.U.
(*"SOCIEDAD BENEFICIARIA"*)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (la "LME"), se hace público que el 15 de septiembre de 2025, los respectivos socios únicos de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria, ejerciendo las funciones de la junta general de socios conforme al artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobaron la escisión parcial de la Sociedad Escindida en favor de la Sociedad Beneficiaria, de conformidad con los términos del proyecto de escisión parcial suscrito por el administrador único de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria el 30 de junio de 2025.

Asiste a los trabajadores de la Sociedad Escindida (la Sociedad Beneficiaria no tiene trabajadores), y a los acreedores de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, todo ello en los términos del artículo 10.1 LME, así como a ejercitar los demás derechos reconocidos en la LME.

Barcelona, 16 de septiembre de 2025.- Administrador Único de Pere Ventura Family Wine Estates S.L.U y de Pere Ventura I Familia S.L.U, D. Pere Ventura Vendrell.

ID: A250042748-1